1. INFORMACION GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA DE GOBIERNO GUAYATA
FECHA:	MARZO DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	GUAYATÁ - BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece "Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución … las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política),el Municipio de Guayatá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, para lograr tales propósitos, Que el BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR", pretende adelantar y ejecutar en su totalidad la tareas y compromisos asignados por el Comité de Orden público del municipio, dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, así como también la manutención del orden público dentro del mismo, desplegando operaciones de PERMANENCIA dentro de la jurisdicción de responsabilidad de la unidad, con el fin de generar un ambiente de seguridad, garantizando el libre desplazamiento en un ambiente propicio y tranquilo de todos los ciudadanos del municipio en cumplimiento de nuestras funciones como organismo de Seguridad del estado, estableciendo como objetivo estratégico el mantener el control de las diferentes zonas de la jurisdicción, proporcionando protección de la población civil; igualmente suministrando seguridad en las zonas rurales, y en los alrededores, en donde se encuentran los activos estratégicos más importantes para la población civil como: infraestructura de comunicaciones, energética, hídrica, vial y ambiental, la responsabilidad de la Unidad es el fortaleciendo de las capacidades conjuntas, coordinadas e interinstitucionales implementando directrices e instrucciones en áreas de inteligencia, prevención, administrativas y operacionales para combatir los delitos que atentan contra la seguridad ciudadana; Los delitos que atentan contra la seguridad ciudadana incluyen aquellos que ponen en riesgo el bienestar colectivo, como el terrorismo, el secuestro, el hurto, la extorsión, el homicidio y los daños a la propiedad. También se incluyen delitos que implican peligros para la comunidad, como el incendio o la explosión, la fabricación o porte ilegal de armas, la invasión de tierras y el daño en obras de utilidad social.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecón, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad Fonset; "ARTÍCULO 122. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial; los recursos que recaude la

Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, debe prevenir todas las actividades que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, las cuales nacen de la concepción de que son provocadas por múltiples factores o causas de distinto tipo, comprenderlos e identificarlos con los diferentes factores de criminalidad permiten desarrollar estrategias y programas alternativos que influyan en la neutralización o disminución de actos vandálicos y/o criminales, los cuales pueden verse en diferentes escenarios como sociales, comunitarios, familiares, individuales y geográficos, que al no contrarrestarlos van a impedir la tranquilidad, desarrollo y bienestar de los territorios, existiendo oportunidades o riesgos que permiten el accionar delictivo, riesgos que se materializan al no contar con los insumos suficientes que garanticen el bienestar de los soldados en el territorio, el déficit existente de intendencia de hamacas con toldillo, con las que no cuenta el Ejército Nacional, por ende, es la intensión de la Unidad Táctica Escalón Batallón, apoyarse en la ley 418 de 1997 en materia de los recursos provenientes del fondo de seguridad territorial, con el fin de no causar traumatismo en el cumplimiento de la Misión, durante el año se incorporan varios contingentes de soldados SL18 cada año con jóvenes que prestan su servicio militar voluntario, los cuales se suministrara este material para estas nuevas incorporaciones ya que en el kit de incorporación no está incluido es material de intendencia de hamacas con toldillo.

Para este proyecto, se entiende que la adquisición de dicho material intendencia es de vital importancia para el Batallón, puesto que un soldado entrenado en su capacidad física, es un soldado que podrá realizar operaciones militares sin ningún problema, puesto que con el patrullaje, su peso en el equipo, y las jornadas de movimientos, es gracias al entrenamiento en su 1ra y 2da Fase de instrucción, y con la adquisición de dicho material intendencia, no solo tendrá entrenamiento, sino tendrá la moral combativa por tener su dotación completa y poder tener elementos para descansar en las inclemencias climáticas de la región; Con el fin de garantizar el bienestar con una excelente dotación de acuerdo a la necesidad de soldados del BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" orgánico de la Primera Brigada del Ejército Nacional, frente a la realización del desarrollo de las operaciones y maniobras del combate irregular y atender situaciones que alteren el orden público, se hace necesario la adquisición de los elementos de consumo que se relacionan en el presente proyecto con el apoyo del FONSET, es de esta manera que nace la necesidad de la adquisición de dicho material intendencia, (HAMACAS CON TOLDILLO) para realizar las actividades ordenadas por el comando superior en los municipios asignados apoyando así al municipio de Guayatá. El Batallón de BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR ", en el fortalecimiento de los soldados para las actividades de seguridad, aplicado "LA LÍNEA ESTRATÉGICA, Fortalecer las redes de acción intersectorial para la seguridad y convivencia." según lo establecido en el PISCC 2024-2027 del municipio –Guayatá.

Que en Comité de Orden Público realizado el día 17 de febrero del 2026, socializó y aprobó el proyecto anteriormente descrito, por valor de cuarenta y seis millones de pesos ($46.000.000) El cual se encuentra articulado al Plan de desarrollo Municipal "GUAYATA SOMOS TODOS 2024-2027", aprobado mediante acuerdo municipal No. 008 de fecha 29 de mayo de 2024 del municipio de GUAYATA, en la formulación de las líneas estratégicas, programas y productos, especifica un programa principal para el cumplimiento del (PISCC) y así proporcionar un ambiente de seguridad, tranquilidad y orden público en la comunidad, así como una reducción en los problemas de convivencia ciudadana.

- Línea estratégica: 4. Guayatá somos todos con inclusión social y reconciliación, 4,9 seguridad y orden publico
PROGRAMA 5.4.4 : programa Guayatá somos todos con seguridad y convivencia.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover y facilitar a la comunidad Guayatuna, el acceso a la Justicia a través del desarrollo de programas con enfoque de derechos que brinden mecanismos de protección para mejorar y fortalecer la seguridad, convivencia y participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la violencia intrafamiliar, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social.

PROGRAMA	SECTOR PDM	NUMERO DE META	Meta de Producto	META CUATRENIO
GUAYATA SOMOS TODOS CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	73	Atender a 2000 NNA del municipio de Guayatá mediante el desarrollo de acciones para el cierre de brechas en marco de la ejecución de la política pública de infancia y adolescencia 1500	2000
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	75	Atender a 800 jóvenes del municipio de Guayatá mediante la implementación de las acciones derivadas de la política pública de Juventud.	800
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	77	Desarrollar acciones para el cierre de brechas de 2000 mujeres y sus intersecciones de genero del municipio en el marco del ejercicio de los derechos humanos en la ejecución de la política pública de mujer.	2000
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	100	Garantizar el servicio de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de NNA del municipio de Guayatá.	40
	GOBIERNO TERRITORIAL	101	Llevar a cabo Campañas de prevención de violencia en el contexto intrafamiliar a la población del municipio de Guayatá.	400
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	102	Llevar a cabo 16 Campañas de prevención violencia sexual NNA a la población del municipio de Guayatá.	1600
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	103	Garantizar el servicio de hogar de paso para victimas de violencia en el contexto familiar para la atención a la población del municipio de Guayatá que lo requiera.	4
	GOBIERNO TERRITORIAL	104	Realizar el fortalecimiento de la comisaria de familia del municipio de Guayatá.	200

Que, este proyecto de igual forma se encuentra articulado al PISCC 2024-2027, el cual fue aprobado el día 01 de septiembre de 2025, en el COMITÉ ORDINARIO DE ORDEN PUBLICO 002-2025, de la misma fecha y este proyecto aporta directamente al cumplimiento de sus estrategias y líneas de acción que apuntan a mitigar y prevenir la ocurrencia de los delitos y comportamientos priorizados que aún tiene incidencia en el Municipio.

OBJETIVO GENERAL. El batallón de BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR pretende adelantar y ejecutar en su totalidad la tareas y compromisos asignados por el comité de orden público del municipio, dentro del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, así como también la manutención del orden público dentro del mismo, desplegando operaciones militares de combate irregular dentro de la jurisdicción de responsabilidad de la unidad , con el fin de generar un ambiente de seguridad, garantizando el libre desplazamiento en un ambiente propicio y tranquilo de todos los ciudadanos del municipio de Guayatá Boyacá en cumplimiento de sus funciones propias como organismos de seguridad del estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para este proyecto se entiende que la adquisición de estas hamacas con toldillo es de vital importancia para el batallón, en la jurisdicción de la unidad se encuentra con terrenos de difícil acceso, lo cual hace necesario la adquisición de elementos de Intendencia para el cumplimiento de la misión.

Por todo lo anterior, el Municipio de Guayatá requiere asignar un presupuesto por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000), para suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027**." el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con

sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027.

3.2. Identificación dentro del clasificador de bienes y servicios – código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49121603	Catres para acampar

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación pública y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, las cantidades pactadas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos
3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. Los elementos objeto de compraventa deben ser nuevos y con respecto de los mismos se debe acreditar para revisión de la supervisión, su originalidad con los documentos y verificaciones pertinentes para cada tipo de bien, con respecto de cada cual se verificará que sea de fabricación genuina.
4. Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual.
5. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados y bajo condiciones de originalidad y genuinidad.
6. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del supervisor designado.
7. Entregar los elementos en el lugar indicado por la supervisión.
8. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución polí tica De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3.6. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El objeto del contrato que se pretende celebrar es “ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 “GENERAL SIMÓN BOLÍVAR” QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027” según las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO TÉCNICO;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	HAMACA CON TOLDILLO, TIPO CAMALEÓN	100
	NORMA TECNICA NTMD-0185-A3	

FICHA TECNICA
REQUISITOS GENERALES

Diseño y confección el conjunto “denominado hamaca con toldillo” se compone de; una (01) hamaca en tela (tendido), dos (2) secciones laterales en visillo (toldillo), dos (2) secciones rectangulares en tela ubicadas perpendicularmente a la hamaca en la cabecera y el pie de la hamaca y un (1) techo rectangular con alero en tela que cubre todo el conjunto

HAMACA: La hamaca debe cumplir con los requisitos generales indicados en la norma NTMD-0012 “HAMACAS” actualización vigente, exceptuando las dimensiones del bolsillo de mayor tamaño Ver figuras 1.2 y 3

SECCIONES LATERALES: deben ser elaboradas en hilatura de poliamida o poliéster 100% en visillo de color tono a tono con el color de la hamaca. Otros colores deben ser especificados en los pliegos respectivos

SECCIONES RECTANGULARES DE LA CABECERA Y EL PIE DE LA HAMACA. Deben ser elaboradas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%.

TECHO RECTANGULAR CON ALERO. Debe ser elaborado de forma rectangular en tela de poliamida o poliéster 100%. Debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto sin empalmes. Debe llevar cuatro (4) chapetas, cada una ubicada en las esquinas del alero y otras dos (2) chapetas en la parte intermedia sobre los lados angostos. Las chapetas deben ser de color tono a tono con el color de la hamaca y deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo en forma de rectángulo con costura triple. Las chapetas deben ser elaboradas en reata de poliamida 100% de forma triangular. El borde del alero del techo debe llevar un dobladillo cosido con costura sencilla. Ver figura 2

CREMALLERA PARA UNIR UNA SECCIÓN LATERAL EN VISILLO Y LA SECCIÓN DE LA CABECERA CON LA HAMACA. El conjunto de "Hamaca con toldillo" debe llevar una cremallera que permita el ingreso de la persona a la hamaca y un cierre seguro. La cremallera empleada debe ser elaborada en diente de poliéster N° 6 de doble paleta y con doble deslizador; el color de la cremallera debe ser tono a tono con el color de la hamaca. La cremallera debe ir en forma de "L"

partiendo de la parte superior de una de las secciones laterales en visillo en la esquina donde se une con la sección de la cabecera hasta asegurar el largo de hamaca.

COSTURAS. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. Deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja para las costuras debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras deben cumplir los requisitos indicados en el numeral correspondiente de la norma técnica NTMD-0012 "Hamacas" actualización vigente.

HAMACA LA HAMACA. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS INDICADOS EN LA NTMD-0012 "HAMACAS" ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

Reatas. El borde externo de unión de la cabecera con la hamaca y el borde de unión del pie de la hamaca con la hamaca deben ir reforzados internamente con reata de nailon 100% de 38 mm a 42 mm de ancho y un espesor de 0,6 mm a 0,8mm. El borde lateral a lo largo del lado de la hamaca que no lleva la cremallera no va reforzado internamente y debe tener un ancho de 23 mm a 26 mm, medidos antes de colocar encima de éste la cinta de hiladillo mencionada más adelante. El otro borde de la hamaca que lleva la cremallera debe tener de 18 mm a 21 mm de ancho y no debe llevar refuerzo inter

Las reatas de las chapetas deben cumplir los requisitos de composición, resistencia a la tensión y número de hilos indicados en la norma NTMD-0012 "Hamacas", actualización vigente.

Bolsillo para la hamaca con toldillo. Para empacar o guardar el conjunto de la hamaca con toldillo, ésta debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera continua de dientes plásticos y con deslizador de giro por ambas caras. El bolsillo debe tener de ancho 27 cm ± 1,5 cm y de largo 27 cm ± 1,5 cm. Los orillos de la boca del bolsillo deben venir ribeteados con cinta de hiladillo. El bolsillo debe ubicarse en el anverso de la hamaca en uno de los bordes extremos y equidistantes de los bordes laterales, utilizando dos costuras sencillas paralelas separadas 7 mm ± 1 mm. El bolsillo debe venir reforzado en la misma tela en las puntas de la base con costura en triángulo. El bolsillo de la hamaca con toldillo debe tener una profundidad de 60 mm a 80 mm para alojar todo el conjunto y debe traer tapa y doblez de la misma tela de la hamaca.

SECCIONES LATERALES EN VISILLO
Visillo para toldillo. Debe cumplir los requisitos indicados en la norma técnica NTMD-0006 "Toldillo" actualización vigente, cuando se verifiquen los ensayos indicados en el numeral 5.12.

Dimensiones. Cada sección lateral en visillo, debe tener de 500 mm a 520 mm de alto medidos desde el borde de unión de la hamaca con la sección lateral hasta el techo en línea recta. El largo va desde la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección de cabecera hasta la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección del pie de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que no lleva cremallera. El visillo de esta sección debe quedar asegurado a la hamaca en toda su longitud por medio de una cinta de hiladillo de nailon 100% de 20 mm ± 1 mm de ancho y espesor de 0,45 mm ± 0,05 mm., Igualmente el visillo debe quedar dobladillado y asegurado con el borde de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que lleva cremallera. El visillo debe quedar asegurado a la cremallera por medio de una cinta de hiladillo idéntica la antes mencionada en toda su longitud, el visillo debe quedar dobladillado cosido sobre esta cinta con dos (2) costuras suficientemente separadas. La cremallera debe quedar asegurada con el borde de la hamaca y cosida mediante dos (2) costuras separadas uniformemente.

Unión del visillo con la sección de cabecera que lleva cremallera. Se realiza idéntico al numeral 3.2.2.4, con la diferencia que la cremallera ahora va cosida a la tela de la cabecera, la cual debe ir dobladillada y cosida con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente. La otra unión se realiza como lo indica el numeral 3.2.2.6.

Unión del visillo con la sección del pie de la hamaca. El visillo se asegura a la sección del pie de la hamaca por medio del mismo hiladillo mencionado anteriormente, en toda su longitud, el visillo y la tela de esta sección deben quedar dobladillados y cosidos con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente.

Unión del techo con las secciones laterales en visillo y las secciones de cabecera y pie de la hamaca. Se debe emplear la misma cinta de hiladillo mencionada, en toda su longitud, a la cual se cosen dobladilladas las diferentes secciones, luego se encaja a esta cinta otra cinta idéntica doblada por la mitad y se cosen las dos (2) cintas y el techo a la vez utilizando dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente 7 mm ± 1 mm

SECCIONES RECTANGULARES DE LA CABECERA Y EL PIE DE LA HAMACA

Tela. Deben ser confeccionadas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%, del tipo II establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña", actualización vigente, cuando se verifique lo indicado en el numeral 5.13. El color de la tela debe ser especificado por cada Fuerza según lo indicado en dicha norma. El recubrimiento de la tela debe ir por el revés de la misma.

Dimensiones. Cada sección debe tener de 510 mm ± 10 mm de alto medidos desde el borde superior de la esquina donde se unen el techo, la sección lateral y la sección de cabecera hasta el borde de unión de la base de la hamaca con la lona (donde inicia la lona útil). El largo va desde esquina a esquina de la unión de la base de la hamaca con la cabecera.

Unión de la sección de cabecera y de la sección del pie de la hamaca con la hamaca. La tela de cada sección debe quedar dobladillada hasta el fondo del borde donde van ubicadas las chapetas de la hamaca y deben quedar cosidas con las costuras que allí se utilicen.

TECHO RECTANGULAR CON ALERO

Tela. La tela debe ser elaborada en el mismo material indicado en el numeral 3.2.3.1 de la presente norma.

El alero del techo en los laterales debe tener un ancho mínimo de 200 mm y debe tener hacia los lados de la cabecera y pie de la hamaca mínimo 350 mm de ancho medidos en línea recta desde el borde exterior del alero hasta la primera costura que tenga el techo perpendicular a ésta, tomando la medida en la mitad de los lados del techo. El dobladillo del alero de tener un ancho de 11 mm ± 1 mm, con doble vuelta

Chapetas. Las chapetas que lleva el techo deben ser en reata de poliamida 100% con un ancho de 21 mm ± 2 mm y espesor de 1,1 mm ± 0,2 mm. Ver figura 2.

Cordones para las chapetas del techo. Se debe suministrar un cordón de poliamida 100%, de 3 mm a 4 mm de diámetro y mínimo 900 mm de longitud, resortado, por cada chapeta del techo, de color afín con el color de la hamaca. La longitud del cordón se debe verificar sin nudos y sin tensión. Las puntas de los cordones deben ir quemadas

CREMALLERA. La cremallera debe comenzar a 80 mm ± 10 mm del techo y llegar hasta una distancia de 120 mm ± 15 mm del otro extremo de la hamaca, cremallera debe cumplir los ensayos indicados en los numerales 5.8 a 5.11.

HILOS. El hilo utilizado en las costuras debe cumplir los requisitos específicos indicados en el numeral correspondiente de la norma NTMD-0012 "Hamacas", actualización vigente.

COSTURAS. Las costuras de unión deben estar protegidas permanentemente con un sellador u otro sustrato (solución poliuretano solvente no brillante) que garantice la impermeabilidad de las mismas. Las costuras de unión del techo con las diferentes secciones deben llevar mínimo tres (3) capas de sellante por la parte exterior. Se pueden aplicar las capas de sellante que sean necesarias para cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.5. El sellante de las costuras debe ser aplicado uniforme y estéticamente y transparente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o sobre la tela adyacente a la costura. Todas las áreas selladas, una vez hayan secado, se deben espolvorear con polvo de talco o material mineral pulverizado, para evitar el crecimiento de moho y hongos. Una vez se realice el ensayo indicado en el numeral 5.5, se debe verificar que las áreas ensayadas no muestren despegue de la capa de recubrimiento, ni ablandamiento o daño del sellante, ni filtraciones de agua.

El ancho del recubrimiento o de la capa de sellante a lo largo de la costura no debe ser menor de 10 mm ni mayor a 15 mm, a lado y lado de la costura. La hamaca con toldillo no debe doblarse antes que se haya secado".

COLOR TONO A TONO. Para la calificación del color en hilos, cinta de hiladillo, reatas, cremalleras con sus respectivas cintas y todo el conjunto de cordones, deben ser tono a tono con el verde de la tela de la hamaca, se define color tono a

tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.3.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

EMPAQUE. Cada hamaca con toldillo se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente. Luego se deben empacar en forma colectiva en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un número de 20 unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

Nota 1. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

ROTULADO

Rotulado individual. Cada hamaca con toldillo debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta tejida de poliamida, de mínimo 15 cm de largo por 5 cm de ancho ubicada en el anverso de la hamaca, cosida hacia uno de los extremos aprovechando las costuras del dobladillo en los lados de la esquina. En esta marquilla debe imprimirse la información que se indica en la figura 4, en tinta indeleble color negro, letra arial bien definida, de tamaño acorde con la cinta de nailon, claramente legibles y sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, por impresión directa, estampado, esténcil o transfer. Las costuras de la marquilla no deben interferir con el contenido de la misma

Rotulado colectivo. Se debe marcar con la siguiente información;

- País de origen - Nombre y código de la norma del producto
- Cantidad de unidades que contiene
- Nombre del fabricante
- Número y año del contrato y entidad contratante

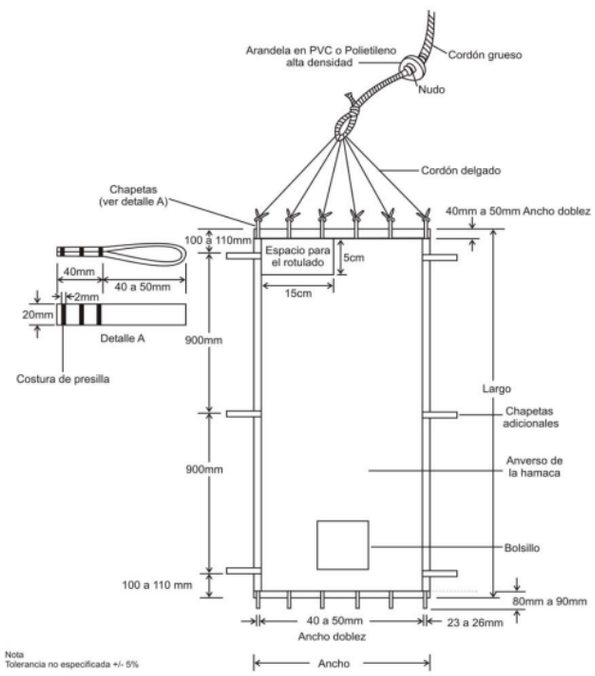


Figura 1. Detalle de la hamaca (ver dimensiones Tabla 1)

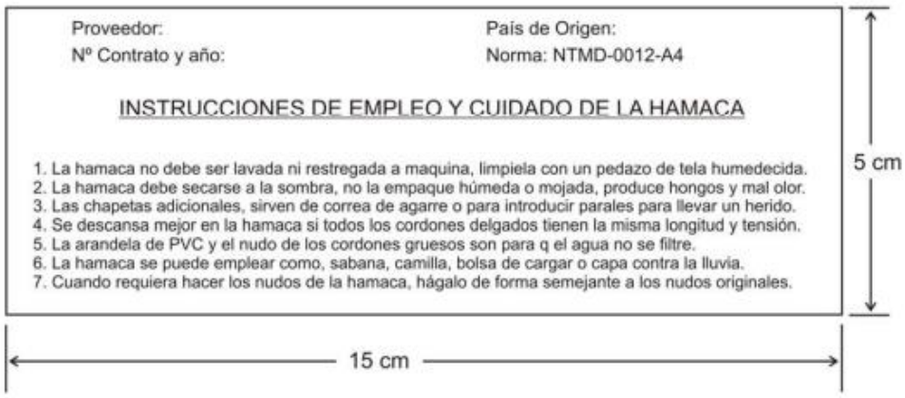


Figura 3. Marquilla de rotulado individual de la hamaca

Nota 5. El tamaño de la marquilla debe ser de mínimo 5 cm de alto por mínimo 15 cm de ancho.

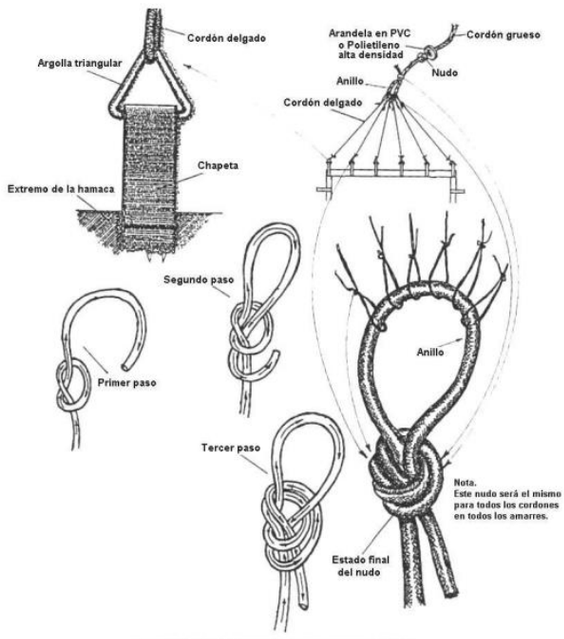


Figura 2. Pasos para elaborar el nudo fijo y detalle ubicación argolla triangular

Nota: Los elementos contratados deberán ser entregados y/o suministrados en el municipio de Guayatá, en los lugares que el supervisor indique, el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

Por lo anterior el presupuesto oficial para el contrato es por la suma de cuarenta y seis millones de pesos ($46.000.000) convirtiéndose en los precios oficiales incluido los unitarios promedios para todos los efectos del futuro contrato, incluido los aspectos evaluativos.

VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Demás estampillas e impuestos de acuerdo al estatuto tributario Municipal

DESCUENTO MUNICIPAL	BASE MINIMA	TARIFA (%)
Estampilla Pro-Adulto Mayor	100%	4%
Estampilla Pro-Cultura	100%	2%
Retención de Industria y Comercio	100%	10x1.000
Impuesto con Destino al Deporte	>5 SMMLV	1.5 %
Estampilla Pro electrificación rural	100%	1%
Estampilla Pro Justicia	10SMMLV	2%

3.7. CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

Para quienes NO cumplen el requisito de MIPYMES

EXPERIENCIA GENERAL: Contar con cuatro (4) años de antigüedad de inscripción en la cámara de comercio, en las actividades económicas que pueda cumplir con el objeto del contrato, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber ejecutado cinco (5) contratos que contemple el suministro de hamacas con destino a las fuerzas militares, la sumatoria de la cuantía de los contratos deben ser cinco (5) veces el presupuesto oficial, representado en SMMLV, la cantidad de hamacas suministradas en los cinco contratos deben ser igual o superior a 360 unidades. Además de los documentos válidos para soportar la experiencia se debe anexar el certificado o recibo a satisfacción de los elementos por parte de la unidad militar hacia donde fueron dirigidos.

Para quienes cumplen el requisito de MIPYMES

EXPERIENCIA GENERAL: Contar con dos (2) años de antigüedad de inscripción en la cámara de comercio, en las actividades económicas que pueda cumplir con el objeto del contrato, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber ejecutado Dos (2) contratos que contemple el suministro de hamacas con destino a las fuerzas militares, la sumatoria de la cuantía de los contratos deben ser tres (3) veces el presupuesto oficial, representado en SMMLV, la cantidad de hamacas suministradas en los dos contratos deben ser igual o superior a 180 unidades con la norma técnica solicitada en el presente proceso. Además de los documentos válidos para soportar la experiencia se debe anexar el certificado o recibo a satisfacción de los elementos por parte de la unidad militar hacia donde fueron dirigidos.

CAPACIDAD TÉCNICA: Autorización o permiso de las fuerzas militares para la fabricación, comercialización y transporte de prendas de uso privativo de las fuerzas militares de Colombia, vigente. A su vez este Permiso, debe contener los elementos a contratar de acuerdo a su norma técnica y diseño vigente autorizado

3.9. Lugar: Municipio de Guayatá Departamento de Boyacá.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	HAMACA CON TOLDILLO NORMA TECNICA NTMD-0185-A3	100	$ 470.000	$ 450.000	$ 460.000
	Valor ponderado		$ 47.000.000	$ 45.000.000	$ 46.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	HAMACA CON TOLDILLO NORMA TECNICA NTMD-0185-A3	UN	100	460.000	46.000.000
	VALOR TOTAL				**46.000.000**

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para efectos del presente proceso de selección de contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026030015 de fecha del 10/03/2026 así:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.15 1.3.3.4.01 **45** 4501 1000 4501057 16	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA / R.B CONTRIBUCION SOBRE CO	$ 46.000.000,00

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Guayatá pagara el objeto del contrato así: Mediante un único pago contra entrega, el pago debe estar soportado con las planillas de suministro, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituye la compra de bienes cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, incluido el IVA, y demás impuestos, tal como recomienda Colombia Compra eficiente en la rrespuesta a la consulta 4201912000006665 de 2019, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

5.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Inicialmente se realizó una consulta en la plataforma SECOP, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel departamental, entre los que se encuentran:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR	ADQUISICION DE CARPAS VEHICULOS PARA EI FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACA, CON EI PROPOSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	15.000.000
2024	MUNICIPIO PAZ DE RIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO DURANTE EL AÑO 2024	24.000.000
2024	MUNICIPIO DE BERBEO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERBEO DURANTE EL AÑO 2024	32.500.000
2024	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL EJÉRCITO DE ACUERDO CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN LA VIGENCIA 2024	9.998.625
2024	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD 88 SOBRE CARPAS CAMUFLADAS PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL BATALLON SILVA PLAZAS	28.800.000

5.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de esta entidad

Se realizó el correspondiente análisis del mercado a través de procesos de contratación anteriores realizados por el Municipio, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, cuyos resultados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE GUAYATÁ	MUNICIPIO DE GUAYATÁ	MUNICIPIO DE GUAYATÁ
No. Contrato: 002-2022-AMG-MC	No. Contrato: 014-2023-AMG-MC	No. Contrato: MC-007-2020
Fecha de Contrato: 04 de febrero de 2022	Fecha de Contrato: 23-03-2023.	Fecha de Contrato: 03 de marzo de 2020
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y/O DIESEL, CON DESTINO AL VEHÍCULO Y A LAS DOS (02) MOTOCICLETAS, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ	Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y/O DIESEL, CON DESTINO AL VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ Y LOS QUE APOYEN ESTE SERVICIO EN EL TERRITORIO	Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y/O DIESEL, CON DESTINO AL VEHÍCULO Y A LAS DOS (02) MOTOCICLETAS, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ.”

Valor: $ 8,978,668	Valor: $ $10.998.319,20	Valor: $ $ 7,000,000
Plazo de Ejecución: 11 Meses	Plazo de Ejecución: 9 meses	Plazo de Ejecución: 273 Días

Se concluye que son gastos recurrentes para la entidad, y necesarios para el desarrollo misional de la gestión pública.

5.4 Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Dotaciones y suministros anby sas		X
Miguel Antonio Moncada Diaz		X

6. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO
Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO
Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORIA		VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO
Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación y especulación de precios	Incremento de gastos	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Disposición de proveedor	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
2	General	Extemo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de materiales	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Falta de materiales,	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisión /	Ejecución del	Solicitud	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de jornadas	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisión /	Ejecución del	Solicitud	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Social-Politico	Cambios situación	Cambio de funcionamiento	Raro	Menor	3	Bajo	Supervisión /	Apoyo de las	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Solicitud	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Social-Politico	Cambios sistema de	Cambio de funcionamiento	Raro	Mayor	5	Bajo	Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Solicitud	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Social-Politico	Paros, huelgas,	Cambio de funcionamiento	Raro	Mayor	5	Bajo	Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Solicitud	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Social-Politico	Cambios en política social	Cambio de funcionamiento	Raro	Mayor	5	Bajo	Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Solicitud	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Falta de equipos e	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Suficiencia de	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Vigilancia de	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Vehículos, materiales y	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento de vehículos y	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Vigilancia de	Mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Falta de personal o no	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento de vehículos y	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Vigilancia de	Mensual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Dificultad, retraso o	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento de vehículos y	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Vigilancia de	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las condiciones	Cambios	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Conocimiento de la	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normas de	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Conocimiento de la	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en legislación	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Conocimiento de la	Mensual
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulación	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-Supervisión /	Cumplimiento de la	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Conocimiento de la	Mensual
17	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Fenómenos de la naturaleza	Atención de la calamidad	Raro	Mayor	4	Bajo	Contratista	Disposición de	Raro	Catastrófico	6	Alto	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Informe del	Según ocurrencia
18	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Violación de las normas	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento de	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión /	Ejecución del contrato	Informe del	Según ocurrencia

19	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y Ambiental	Carencia de permisos	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento de cronograma	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
20	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y Ambiental	Desatención de	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento de cronograma	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para	Paraliza el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Supervisión / interventor	Reserva de recursos	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Indebido uso de recursos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
23	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en el presupuesto	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
24	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en la ejecución	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
25	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios	Paraliza el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Reserva de recursos	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
26	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Nuevos desarrollos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Estándares de obra	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
28	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falla en sistemas de	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
29	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Nuevos desarrollos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Falla en sistemas de	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia

31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras	Permanente

9. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14 Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales de nivel municipal están incluidas en los Acuerdos Comerciales; de acuerdo con lo siguiente:

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pací- fico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y

servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de

$20.465’000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		excepciones
Alianza del pacifico	Chile Perú	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,37
Triángulo del Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Por lo anterior de acuerdo con la modalidad de contratación, y el valor del mismo, este contrato no está sometido a tratamiento especial selectivo alguno, con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El municipio de Guayatá designará la supervisión del contrato a la Secretaria de Gobierno.

RESPONSABLE: SECRETARIA DE GOBIERNO **NOMBRE: LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO**	**FIRMA:**

Proyectó: Lorena Astrith López Castelblanco – Secretaria de Gobierno
Revisó: Ing. Luis Alirio Garzón – Asesor Externo en contratación
Aprobó: Julio Romero C- Alcalde